

**ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA
CONTRATACION DEL PERSONAL CAS – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS N° 002– 2020- U.E 401 SCCE**

En la oficina de Dirección de Administración de la Sede Administrativa U.E 401 Salud Canas Canchis Espinar, siendo las 11:00 AM del días Viernes 09 de Octubre del 2020, se reunieron la comisión permanente de Selección para Contratación de Personal CAS – Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 002 – 2020-RSSCCE, designada mediante Resolución Directoral N° 052-2020-GR.CUSCO/DRSC/U.E401/SCCE/UGYDPH de fecha 28 de febrero del 2020 conformado por el Lic. Adm. Rolando Milton Laguna Apaza en calidad de presidente, el Lic. Adm. Hugo Alfredo Escobedo Sotomayor como secretario técnico y como integrantes la Abog. Luz Marina Puga Pillco, la Obst. Beatriz Sanga Visa y la Lic. En Enfermería Martha Alicia Ramos Sánchez, con la finalidad de realizar la absolución de los reclamos presentados al presente proceso.

Habiendo recepcionado al correo electrónico habilitado para la presente convocatoria convocatorias@redsaludcce.gob.pe un total de 10 reclamos a los resultados, los cuales una vez revisados, la comisión llego a las conclusiones siguientes:

RESULTADOS DE RECLAMOS AL PROCESO CAS N° 002 – 2020 - U.E 401 SCCE	
APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACION
RUMAJA SANTOS, Abigail	<p><u>IMPROCEDENTE:</u></p> <p>A.- Según el Capítulo IV. CONSIDERACIONES GENERALES en su Literal c) indica lo siguiente: “.....<u>de igual manera SERÁN DECLARADOS NO APTOS si no se presenta alguno de los documentos señalados como “Presentación Obligatoria” en el anexo N° 03.</u>”</p> <p>10) Declaración jurada según (ANEXO N° 04). (PRESENTACION OBLIGATORIA)</p> <p>12) Copia legible del Boucher donde figure su Número de Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación (PRESENTACION OBLIGATORIA)</p> <p>13) Declaración jurada de no estar registrado en el Registro Nacional de</p>

	<p>Sanciones Despidos y Destituciones RNSDD del Tribunal Nacional del Servicio Civil – SERVIR (ANEXO N° 06). (PRESENTACION OBLIGATORIA)</p> <p>B.- Según el numeral 8.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE, párrafo 09 pág. 08 indica lo siguiente: <u>“Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar bajo ninguna prerrogativa documento alguno”.</u></p>
<p>YUCA NUÑONCCA, Maybeli</p>	<p><u>IMPROCEDENTE:</u></p> <p>A.- Según el Perfil del Profesional Químico Farmacéutico indicado en las Bases del presente concurso en la Pág. 28 indica lo siguiente: Experiencia Laboral: Acreditar experiencia laboral mínima de (01) año en el <u>SECTOR PÚBLICO</u> en el desempeño de funciones, con posterioridad a la obtención del título profesional, incluyendo el SERUMS. (Indispensable).</p> <p>B.- Según el Capítulo VII. SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL, en su literal a) La experiencia laboral solo se sustenta con contratos laborales, certificado o constancias de trabajo y/o resoluciones de encargatura. Cabe mencionar que para ser considerado válido debe contener información mínima del cargo o función desarrollada, asimismo la fecha de inicio y fin o tiempo laborado, caso contrario no será considerado. La Asignación de puntaje está basado en la escala determinada en el FORMATO N° 02 FICHA DE EVALUACION CURRICULAR en el literal TIEMPO DE SERVICIOS.</p>
<p>HUANCO PAZ, Jennifer Flor</p>	<p><u>IMPROCEDENTE:</u></p> <p>A.- Según el numeral 8.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE, párrafo 09 pág. 08 indica lo</p>

	<p>siguiente: <u>“Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar bajo ninguna prerrogativa documento alguno”.</u></p> <p>B.- Los documentos deberán estar debidamente ordenados y foliados de acuerdo al anexo N° 03 “Requisitos Generales para Postular”, de no estar en el orden y con la numeración correspondiente (foliatura), de acuerdo al anexo antes mencionado, SERÁN DECLARADOS NO APTOS; de igual manera SERÁN DECLARADOS NO APTOS si no se presenta alguno de los documentos señalados como “Presentación Obligatoria” en el anexo N° 03.</p> <p>12) Copia legible del Boucher donde figure su Número de Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación (PRESENTACION OBLIGATORIA).</p>
<p>CONDORI JIHUALLANCA, Javier</p>	<p><u>IMPROCEDENTE</u></p> <p>A.- Según el Perfil de Técnico Informático indicado en las Bases del presente concurso en la Pág. 29-30 indica lo siguiente:</p> <p>- Cursos y/o estudios de especialización: Acreditar cursos de capacitación y/o actualización <u>de sistemas informáticos afines al sector salud.</u></p>
<p>ILLA HUAMAN, Vilma Zoraida</p>	<p><u>IMPROCEDENTE</u></p> <p>A.- Según el Capítulo IV. CONSIDERACIONES GENERALES en su Literal c) indica lo siguiente: <u>“.....de igual manera SERÁN DECLARADOS NO APTOS si no se presenta alguno de los documentos señalados como “Presentación Obligatoria” en el anexo N° 03.</u></p> <p>5) En caso de que el perfil requiera profesionales, deberá de presentarse la respectiva constancia de habilitación en original y vigente. (PRESENTACION OBLIGATORIA)</p>

t

f

3

IB

f

	<p>B.- Según el numeral 8.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE, párrafo 09 pág. 08 indica lo siguiente: <u>“Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar bajo ninguna prerrogativa documento alguno”.</u></p>
<p>YAMPI HUILLCA, Agripino</p>	<p><u>IMPROCEDENTE</u></p> <p>A.- Según el Capítulo IV. CONSIDERACIONES GENERALES en su Literal c) indica lo siguiente: <u>“.....de igual manera SERÁN DECLARADOS NO APTOS si no se presenta alguno de los documentos señalados como “Presentación Obligatoria” en el anexo N° 03.</u></p> <p>9) Presentar Constancia de Suspensión de Renta de Cuarta categoría, emitido por la SUNAT del año fiscal 2020. (PRESENTACION OBLIGATORIA)</p> <p>B.- Según el numeral 8.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE, párrafo 09 pág. 08 indica lo siguiente: <u>“Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar bajo ninguna prerrogativa documento alguno”.</u></p>
<p>CONDORENA MADUEÑO, Lucero</p>	<p><u>IMPROCEDENTE</u></p> <p>A.- Según el Capítulo IV. CONSIDERACIONES GENERALES en su Literal c) indica lo siguiente: <u>“.....de igual manera SERÁN DECLARADOS NO APTOS si no se presenta alguno de los documentos señalados como “Presentación Obligatoria” en el anexo N° 03.</u></p> <p>12) Copia legible del Boucher donde figure su Número de Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación (PRESENTACION OBLIGATORIA)</p> <p>B.- Según el numeral 8.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM</p>

f,

f

f

f

f

	<p>VITAE, párrafo 09 pág. 08 indica lo siguiente: <u>“Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar bajo ninguna prerrogativa documento alguno”.</u></p>
<p>CHOQUE MAMANI, Renato Gerardo</p>	<p><u>PROCEDENTE</u></p> <p>A) Según el reclamo presentado por el postulante, solicita la revisión de su experiencia laboral, toda vez que indica tener como tiempo de experiencia 3 años, 8 meses y 30 días. Al respecto se verifico sus contratos, constancias y certificados, llegándose a identificar el certificado de trabajo emitido por la Municipalidad Distrital de Majes de fecha 19/03/2018 el cual detalla 1 año con 3 meses desde el 13/12/2016 al 19/03/2018, certificado que por error involuntario no se llegó a considerar inicialmente toda vez que fue confundido con otro certificado de la misma entidad, es decir un certificado emitido por la Municipalidad Distrital de Majes de fecha 23/09/2016. En ese sentido merece ser considerado dicho certificado para su contabilización como tiempo de servicios, llegándose a obtener un total de 3 años con 2 meses de experiencia y no 3 años con 8 meses y 30 días como el postulante refiere. Ya que el contrato administrativo de servicios N°485-2018-RSSCS-RHC, de fecha 14/05/19, no fue considerado toda vez que no se encuentra suscrito (firmado) por el postulante.</p> <p>En consecuencia sus años de experiencia suman un total de <u>3 AÑOS CON 2 MESES</u>, debiéndose ubicar en la lista final de resultados de la calificación de expedientes según corresponda el puntaje obtenido.</p>
<p>HUARACHA TTITO, Dolores</p>	<p><u>IMPROCEDENTE</u></p> <p>A.- Según el perfil de TECNICO ADMINISTRATIVO indicado en las bases sobre <u>FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS, SE SOLICITO</u> Presentar copia de Título profesional a nombre de la Nación como</p>

J.

P.

D.



B.

	<p>TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN / CONTABILIDAD / O AFINES (INDISPENSABLE).</p> <p>Sobre el particular, El título presentado por la postulante es de TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA, no siendo ésta considerado como TITULO AFIN al título de técnico en administración y/o en contabilidad.</p> <p>Por otro lado no se solicitó título con el grado de BACHILLERATO.</p>
--	---

7



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD CANCHAS CANCHIS ESPINAR

[Signature]

Lic. Adm. Rolando M. Laguna Apaza
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
RED DE SALUD CANCHAS CANCHIS ESPINAR

[Signature]

ABSORBA LEGAL DE LA RSOCCE

[Signature]

Beatriz Sansa Uiza
Integrante CCA



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
RED DE SALUD CANCHAS CANCHIS ESPINAR

Lic. Ent. Martha R. Ramos
CEP. 24228
Coord. Programa Articulado Nutricional



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD CANCHAS CANCHIS ESPINAR

[Signature]

Lic. Adm. Hugo A. Escobedo Sotomayor
JEFE(a) UG y DPH



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Año de la Universalización de la Salud”

FE DE ERRATAS

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS - 2020, COMUNICA QUE DE LA ABSOLUCION DE RECLAMOS PRESENTADOS AL PRESENTE CONCURSO CAS N° 002-2020-RSCCE, LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR DEL GRUPO PROFESIONAL “ABOGADO (AREA DE ESCALAFON) QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA”:

DICE:

RESULTADOS DE CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. 1057 CONVOCATORIA CAS N° 002-2020-UNIDAD EJECUTORA 401 SCCE

GRUPO 1

FECHA : 08 DE OCTUBRE 2020

7.- ABOGADO (ÁREA ESCALAFÓN): SEDE ADMINISTRATIVA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE				TOTAL FINAL	ESTADO	OBSERVADO
		FORM. ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL	CAPACITACION	MERITOS			
1	ALFREDO FLOREZ MAMANI	25	35	20		80	GANADOR	2 AÑOS , 9 MESES
2	ROLANDO CUSIPAUCAR HUILLCA	25	35	20		80	ELEGIBLE	2 AÑOS , 8 MESES
3	RENATO GERARDO CHOQUE MAMANI	25	35	20		80	ELEGIBLE	2 AÑOS , 4 MESES, 17 DIAS
5	INGMAR GIOMAR TAPIA ZECENARRO	25	30	20	1	76	ELEGIBLE	
4	PINO VELASQUEZ JOEL	25	30	20		75	ELEGIBLE	
6	KARLA AMELIA SULLUCA MENDOZA	25	30	5	1	61	ELEGIBLE	
7	CONDORENA MADUEÑO LUCERO						NO APTO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS COPIA DEL BAUCHER DONDE FIGURE NUMERO DE CUENTA.
8	KAREN YENNY QUISPE HUAYHUA						NO APTO	NO PRESENTA CONSTANCA DE HABILITACION PROFESIONAL CONFORME LO REGULA EL ANEXO 3 N° 05 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

DEBE DECIR:

RESULTADOS DE CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. 1057 CONVOCATORIA CAS N° 002-2020-UNIDAD EJECUTORA 401 SCCE

GRUPO 1

FECHA : 09 DE OCTUBRE 2020

7.- ABOGADO (ÁREA ESCALAFÓN): SEDE ADMINISTRATIVA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE				TOTAL FINAL	ESTADO	OBSERVADO
		FORM. ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL	CAPACITACION	MERITOS			
1	RENATO GERARDO CHOQUE MAMANI	25	35	20		80	GANADOR	3 AÑOS , 2 MESES
2	ALFREDO FLOREZ MAMANI	25	35	20		80	ELEGIBLE	2 AÑOS , 9 MESES
3	ROLANDO CUSIPAUCAR HUILLCA	25	35	20		80	ELEGIBLE	2 AÑOS , 8 MESES
4	INGMAR GIOMAR TAPIA ZECENARRO	25	30	20	1	76	ELEGIBLE	
5	PINO VELASQUEZ JOEL	25	30	20		75	ELEGIBLE	
6	KARLA AMELIA SULLUCA MENDOZA	25	30	5	1	61	ELEGIBLE	
7	CONDORENA MADUEÑO LUCERO						NO APTO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS COPIA DEL BAUCHER DONDE FIGURE NUMERO DE CUENTA.
8	KAREN YENNY QUISPE HUAYHUA						NO APTO	NO PRESENTA CONSTANCA DE HABILITACION PROFESIONAL CONFORME LO REGULA EL ANEXO 3 N° 05 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Atentamente



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
Lic. Adm. Rolando M. Laguna Apaza
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR



GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
Lic. Enf. Martha A. Kahu...
C.E.P. 24229
Coord. Programa Alineado Nutricional



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
JEFE UG y DPN

LA COMISION

RESULTADOS DE CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. 1057 CONTRATO CONVOCATORIA CAS N° 002-2020-UNIDAD EJECUTORA 401 SCCE

GRUPO 1

FECHA : 09 DE OCTUBRE 2020

7.- ABOGADO (ÁREA ESCALAFÓN): SEDE ADMINISTRATIVA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE				TOTAL FINAL	ESTADO	OBSERVADO
		FORM. ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL	CAPACITACION	MERITOS			
1	RENATO GERARDO CHOQUE MAMANI	25	35	20		80	GANADOR	3 AÑOS, 2 MESES
2	ALFREDO FLOREZ MAMANI	25	35	20		80	ELEGIBLE	2 AÑOS, 9 MESES
3	ROLANDO CUSIPAUCAR HUILLCA	25	35	20		80	ELEGIBLE	2 AÑOS, 8 MESES
4	INGMAR GIOMAR TAPIA ZECENARRO	25	30	20	1	76	ELEGIBLE	
5	PINO VELASQUEZ JOEL	25	30	20		75	ELEGIBLE	
6	KARLA AMELIA SULLUCA MENDOZA	25	30	5	1	61	ELEGIBLE	
7	CONDORENA MADUEÑO LUCERO						NO APTO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS COPIA DEL BAUCHER DONDE FIGURE NUMERO DE CUENTA.
8	KAREN YENNY QUISPE HUAYHUA						NO APTO	NO PRESENTA CONSTANCA DE HABILITACION PROFESIONAL CONFORME LO REGULA EL ANEXO 3 NUEMPAL 05 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD COMUNITARIA ESPINAR

Lic. Adm. Rolando M. Laguna Apraza
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD COMUNITARIA ESPINAR

Lic. Adm. Hugo A. Estebedo Sotomayor
JEFE(©) UG y DPH



GOBIERNO REGIONAL DE LA JUNTA REGIONAL DE CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD COMUNITARIA ESPINAR



GOBIERNO REGIONAL DE LA JUNTA REGIONAL DE CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD COMUNITARIA ESPINAR

Coord. Programa Articulado Nutricional



Beatriz Sanga Viza
Interstante: CCA